

RESOLUCIÓN No.
(276)

Por la cual se ordena la apertura y publicación de las Invitaciones Culturales "EN BOGOTÁ Sí SUENA" y "AQUÍ SUENA LA FILARMÓNICA" de la Orquesta Filarmónica Bogotá para la vigencia 2025, en el marco de los mecanismos de Fomento de la secretaria de Cultura, Recreación y Deporte.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOGOTÁ

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las contempladas en el Acuerdo Distrital No. 71 de 1967, en el Acuerdo 257 de 2006, modificado por el Acuerdo Distrital 641 de 2016 y en los Acuerdos de la Junta Directiva Nos. 001 de 2011 y 003 de 2022, 005 de 2023 y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política de Colombia en el artículo 70 dispone que *"El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades".* Y el artículo 71 establece que *"El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades".*

Que, la Ley 397 de 1997 *"Por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 y demás artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura..."*, establece en el artículo 18 que el Estado, a través de las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales; para tal efecto creará, entre otros programas, becas, premios anuales y concursos.

Que, la Orquesta Filarmónica de Bogotá es un establecimiento público del orden distrital, creado mediante Acuerdo del Concejo Distrital No. 71 de 1967, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, cuya máxima autoridad administrativa es la Junta Directiva. El citado Acuerdo dispone en su artículo 4° que la entidad estará obligada a prestar sus servicios culturales de conformidad con los planes de la Administración Distrital.

Que el Acuerdo 001 de 2011, expedido por la Junta Directiva de la Orquesta Filarmónica de Bogotá, establece que: *"La Orquesta Filarmónica de Bogotá como establecimiento público del Distrito adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, tiene como objeto ejecutar de manera concertada las políticas de la administración distrital mediante la prestación de servicios culturales en el área de música sinfónica, académica y el canto lírico, la difusión y ejecución del repertorio sinfónico universal y nacional y la administración de sus escenarios culturales".*

Que por su parte, el Decreto Distrital 340 de 2020 *"Por el cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y se dictan otras disposiciones"* en su artículo 3°, literal J, establece que la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte dentro, de sus funciones y facultades tiene la de *"Gestionar la ejecución de las políticas, planes y proyectos culturales y artísticos, con el fin de garantizar el efectivo ejercicio de los derechos culturales y fortalecer los campos cultural, artístico, patrimonial y deportivo".*

Que la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas, entre ellas la Orquesta Filarmónica de Bogotá, crearon el Programa Distrital de Estímulos que comprende el

RESOLUCIÓN No.
(276)

Por la cual se ordena la apertura y publicación de las Invitaciones Culturales "EN BOGOTÁ SÍ SUENA" y "AQUÍ SUENA LA FILARMÓNICA" de la Orquesta Filarmónica Bogotá para la vigencia 2025, en el marco de los mecanismos de Fomento de la secretaria de Cultura, Recreación y Deporte.

diseño, planeación y ejecución de un sistema de premios, becas e Invitaciones Culturales, siendo estos últimos incentivos que permiten entender estas diferencias y trayectorias para fortalecer y acompañar de manera flexible a agentes culturales con búsquedas vitales muy diversas. Desde los colectivos comunitarios, pasando por las dimensiones y sistemas más específicos de las prácticas artísticas, hasta las necesidades y proyectos.

Que el reconocimiento del fomento a la cultura como elemento central de protección y promoción de los Derechos Humanos, ha propiciado la creación de esquemas de política pública que buscan materializar el mandato constitucional de promover la protección, desarrollo y difusión de la cultura mediante la adopción de medidas que faciliten el ejercicio de sus derechos por parte de todas las comunidades, Así las cosas, la Secretaria Distrital de Cultura, Recreación y Deporte – SCRD, establece el proceso misional del fomento a la cultura, como el conjunto de programas impulsados desde las entidades públicas que conforman el sector, con el propósito de promover, reconocer y fortalecer las prácticas artísticas, culturales y patrimoniales de la ciudadanía; garantizando un impacto integral e incluyente sobre la ciudad y favoreciendo el ejercicio libre y creativo de los derechos culturales.

Que dentro de las líneas de fomento se han definido las invitaciones culturales, las cuales se han concebido como mecanismos que buscan diversificar la participación de la ciudadanía en el proceso de Fomento, por medio de convocatorias que se adaptan a las necesidades particulares o concertaciones con las poblaciones, sectores sociales o agentes de la ciudad, y les permita a las organizaciones, colectivos o personas, encontrar otros medios a través de los cuales acceder a recursos económicos o en especie; así como a espacios que les facilite iniciar, fortalecer o ampliar sus prácticas culturales, artísticas, creativas o patrimoniales.

Que en sesión presencial celebrada el 04 de agosto de 2025, mediante acta No 5 el Comité de Estímulos de la Orquesta Filarmónica de Bogotá determinó que durante la vigencia 2025, se abrirán las siguientes invitaciones culturales:

1. Invitación cultural "En Bogotá sí suena"

Esta invitación tiene como objetivo incentivar la producción y puesta en escena de procesos artísticos del Programa de Formación Musical, a través de la circulación de agrupaciones de mínimo 40 integrantes, conformadas por niños, niñas y adolescentes beneficiarios de los Centros Filarmónicos. El Proyecto de Formación Musical cuenta con un presupuesto total de \$100.000.000, que será distribuido en cinco incentivos de \$20.000.000 cada uno.

2. Invitación Cultural "Aquí Suena la Filarmónica"

Esta invitación está dirigida a agrupaciones conformadas por un mínimo de cinco integrantes, con el objetivo de fortalecer la formación musical en niños, niñas, adolescentes y jóvenes, y acercar a las comunidades a los instrumentos sinfónicos y/o canto lírico, mediante experiencias didácticas musicales, con el propósito de realizar cinco conciertos didácticos.

RESOLUCIÓN No.
(276)

Por la cual se ordena la apertura y publicación de las Invitaciones Culturales "EN BOGOTÁ SÍ SUENA" y "AQUÍ SUENA LA FILARMÓNICA" de la Orquesta Filarmónica Bogotá para la vigencia 2025, en el marco de los mecanismos de Fomento de la secretaria de Cultura, Recreación y Deporte.

Para su implementación el Proyecto de Formación Musical asigna un presupuesto total de \$100.000.000, distribuidos en cuatro incentivos de \$25.000.000 cada uno.

La evaluación de las iniciativas habilitadas será realizada por una terna de jurados mixta conformada por dos jurados externos con reconocimiento pago y un jurado ad honorem designados por el comité de selección de jurados del Programa de Fomento, que justifique los perfiles elegidos. La apertura de la invitación, la designación de jurados y de ganadores, deberá hacerse mediante acto administrativo.

Que en aras de garantizar la selección objetiva, para las Invitaciones culturales: "**En Bogotá sí suena**" y "**Aquí Suena la Filarmónica**", y en atención a lo contenido dentro de la Guía Operativa Invitaciones Culturales 2024, la Orquesta Filarmónica de Bogotá designará una terna de jurados mixta conformada por dos jurados externos con reconocimiento monetario respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, No. 64 de 29 de enero de 2025, seleccionados a través del Banco de Personas Expertas para el Sector Cultura y un jurado interno ad honorem delegado por el comité de selección de jurados del Programa de Fomento de la Dirección de Formación Musical y Fomento, los cuales emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y seleccionarán a los ganadores del concurso, previa suscripción de un acta en la que se dejará constancia de los criterios aplicados para efectuar la recomendación de la selección y acogerá, mediante acto administrativo, la recomendación de selección de ganadores efectuada por el jurado.

Que para respaldar el incentivo de la Invitación cultural "**En Bogotá sí suena**", se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 704 del 05 de agosto de 2025 y para respaldar el incentivo de la Invitación cultural "**Aquí Suena la Filarmónica**" se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 705 del 05 de agosto de 2025.

Que la Orquesta Filarmónica de Bogotá acogerá, mediante acto administrativo, recomendación de selección de los ganadores, de las invitaciones culturales "**En Bogotá sí suena**" y "**Aquí Suena la Filarmónica**", efectuada por los evaluadores designados atendiendo las Invitaciones Culturales 2025, en razón a que los incentivos son en dinero.

Que la información correspondiente a las citadas invitaciones culturales, requisitos y condiciones específicas de participación, hacen parte integral de la presente resolución y pueden consultadas en el portal web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (<https://invitaciones.scrd.gov.co>) y/o en el portal web de la Orquesta Filarmónica de Bogotá (<https://fomento.ofb.gov.co/estimulos/>)

Que de conformidad con el literal (f) del artículo 11 del el Acuerdo 003 de 2022, corresponde a la Dirección de Formación Musical y Fomento "**Planear y ejecutar el Programa Distrital de Estímulos en las áreas de competencia de la Orquesta Filarmónica de Bogotá en coordinación con la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte del Distrito**".

Que la Dirección de Formación Musical y Fomento tendrá a cargo el desarrollo de las invitaciones culturales y bajo su presupuesto.



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ, D. C., 15 DE AGOSTO DE 2024

RESOLUCIÓN No.

(276)

Por la cual se ordena la apertura y publicación de las Invitaciones Culturales "EN BOGOTÁ SÍ SUENA" y "AQUÍ SUENA LA FILARMÓNICA" de la Orquesta Filarmónica Bogotá para la vigencia 2025, en el marco de los mecanismos de Fomento de la secretaria de Cultura, Recreación y Deporte.

Que en el presupuesto de inversión asignado a la Entidad para la vigencia fiscal 2025, se encuentran previstos los programas, proyectos, actividades y acciones, así como los recursos necesarios para respaldar los incentivos económicos determinados para las Invitaciones Culturales.

Que de conformidad con lo anterior y en cumplimiento del marco normativo señalado, la Orquesta Filarmónica de Bogotá dispone la apertura de las Invitaciones Culturales: ***En Bogotá sí suena*** y ***Aquí Suena la Filarmónica***.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar la apertura de las invitaciones culturales ***" En Bogotá sí suena"*** y ***" Aquí Suena la Filarmónica"*** de la Orquesta Filarmónica de Bogotá, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo:

INVITACIÓN CULTURAL	CATEGORÍAS Y VALOR UNITARIO INCENTIVO	VALOR TOTAL	APROBADA
EN BOGOTÁ SÍ SUENA	Cinco incentivos de \$20.000.000 (veinte millones de pesos)	\$100.000.000 (cien millones de pesos)	Aprobada
BANCO FILARMÓNICO DE INTÉRPRETES	Cuatro incentivos de \$25.000.000 (veinticinco millones de pesos)	\$100.000.000 (cien millones de pesos)	Aprobada

ARTÍCULO SEGUNDO: Ejecutar las invitaciones de la Orquesta Filarmónica de Bogotá para la vigencia 2025, en el marco de los mecanismos de Fomento de la secretaria de Cultura, Recreación y Deporte, que permitan la selección y designación de los ganadores y jurados en el desarrollo de cada invitación cultural. De conformidad con las competencias y funciones de la Dirección de Formación Musical y Fomento expedirá los actos administrativos necesarios y realizará las demás actuaciones necesarias para ejecutar las invitaciones culturales. La Oficina Jurídica y de Contratación de la Orquesta Filarmónica de Bogotá, de conformidad con sus competencias y funciones revisará los actos administrativos a los que haya lugar, proyectados desde la Dirección de Formación Musical y Fomento.

ARTÍCULO TERCERO. Adoptar los términos y condiciones generales y específicas para participar en las invitaciones culturales relacionadas en el artículo primero del presente acto administrativo, los cuales fueron elaborados por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y apropiados por las entidades adscritas, que hacen parte integral de la presente Resolución.

PARÁGRAFO PRIMERO. La información general y las condiciones específicas de las invitaciones culturales de la Orquesta Filarmónica de Bogotá, en el marco de los mecanismos de fomento de la secretaria de Cultura, Recreación y Deporte serán de obligatorio cumplimiento por todas las partes involucradas.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La publicación de las cartillas contentivas de los términos y condiciones de las invitaciones culturales se realizará de acuerdo con el cronograma previsto por

Calle 39 Bis No. 14 57

Código Postal 111311

Teléfono 2883466

HYPERLINK

"http://www.filarmonicabogota.g



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Premio Nacional
de Alta Gerencia



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. - OFICINA DE FORMACIÓN MUSICAL Y FOMENTO

RESOLUCIÓN No.

(276)

Por la cual se ordena la apertura y publicación de las Invitaciones Culturales "EN BOGOTÁ SÍ SUENA" y "AQUÍ SUENA LA FILARMÓNICA" de la Orquesta Filarmónica Bogotá para la vigencia 2025, en el marco de los mecanismos de Fomento de la secretaria de Cultura, Recreación y Deporte.

la Orquesta Filarmónica de Bogotá, en la plataforma de Invitaciones Culturales, <https://invitaciones.scrd.gov.co>

ARTÍCULO CUARTO. Los incentivos económicos por entregar en virtud de las invitaciones culturales que se señalan en el artículo primero de este acto administrativo se encuentran amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP- que se enuncian en la parte motiva de este acto administrativo, los cuales hacen parte integral del mismo.

ARTÍCULO QUINTO. El Director de Formación Musical y Fomento podrá efectuar las modificaciones al calendario de actividades de las "Invitaciones Culturales" de la Orquesta Filarmónica de Bogotá, previsto en las cartillas correspondientes o en cualquiera de las condiciones del proceso en las distintas etapas, mediante adenda que deberá publicarse en la página web de la entidad y en la plataforma Invitaciones Culturales con un (1) día hábil de anterioridad al vencimiento del plazo que se modifica.

ARTÍCULO SEXTO. Solicitar la publicación de la presente Resolución en el portal web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, en la plataforma de Invitaciones Culturales, <https://invitaciones.scrd.gov.co>, y/o en el portal web de la entidad <https://fomento.ofb.gov.co/estimulos/>.

ARTÍCULO SÉPTIMO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno.

Dada en Bogotá, D.C. a los **18 SEP 2025**

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


DAVID GARCIA RODRIGUEZ
Director General

Elaboró: Milton Alberto Bello -Contratista Dirección de Formación Musical y Fomento

Revisó: Ethel Andrea Aragón - Contratista - Dirección de Formación Musical y Fomento

Revisó: Diego M. Sarmiento-Pérez T. / Abogado Oficina Jurídica y de Contratación

Revisó: Fernando Augusto Medina - jefe Oficina Jurídica y de Contratación

Revisó: Álvaro Cuellar -- Asesor Dirección General

Calle 39 Bis No. 14 - 57
Código Postal 111311
Teléfono 2883466
HYPERLINK
"http://www.filarmonicabogota.g



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

